GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ALMOLOYA DEL RÍO, ESTADO DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 DE MAYO DE 2026

AÑO 2026

GACETA NÚMERO 14

OSCAR GALÁN FLORES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE ALMOLOYA DEL RÍO, ESTADO DE MÉXICO

A SU POBLACIÓN HACE SABER:

El Ayuntamiento Constitucional del municipio de Almoloya del Río, Estado de México, administración 2025 – 2027, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I y XXXVI y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial Informativo de la Administración Pública, que da cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares, convocatorias y demás disposiciones jurídicas y administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

CONTENIDO

Acuerdos de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias de Cabildo del Ayuntamiento de Almoloya del Río de la Administración 2025 – 2027, celebradas en el mes de mayo del año 2026.

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2026

SUMARIO DE ACUERDOS

SEXAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

ASUNTO: PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALMOLOYA DEL RÍO, EL C. OSCAR GALÁN FLORES RELATIVO AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL JUEZ (A) CÍVICO Y SECRETARIO (A) CÍVICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RÍO, MÉXICO.

EN FECHA 15 DE MAYO DEL AÑO 2026, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RÍO, SE APROBARON LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

PRIMERO: SE APRUEBA **POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS EDILES.** LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR AL JUEZ (A) CÍVICO Y SECRETARIO (A) CÍVICO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RÍO, MÉXICO.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE NOTIFIQUE A LOS INTERESADOS EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LAS Y LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE JUEZ (A) O SECRETARIO (A) CÍVICO, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DEL RÍO ESTADO DE MÉXICO, DENOMINADA GACETA MUNICIPAL.

SEGUNDO: LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 18 DE MAYO DEL 2026.

El Ayuntamiento Constitucional de Almoloya del Río, Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, párrafo primero, y 128 fracciones II y III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, fracción II y IV, 9 fracciones III y IV, 10, fracciones I y II, 13, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

CONVOCA

A las y los habitantes del municipio, interesados en participar en el proceso de selección de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario Cívico de conformidad con las siguientes:

BASES

PERIODO DE DIFUSIÓN Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del 18 al 20 de mayo de 2026. Todas las solicitudes y documentación soporte de los aspirantes a Jueza o Juez Cívico y Secretaria o Secretario Cívico se entregarán dentro del plazo mencionado, en las oficinas de la **Secretaría del Ayuntamiento**, ubicadas en Plaza Chignahuapan S/N, Col. Centro, Almoloya del Río, Estado de México, en un horario de 10:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

DE LOS REQUISITOS:

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos para la integración de los Juzgados Cívicos del municipio de Almoloya del Río, Estado de México, deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. **Para el caso de quienes aspiren a los cargos de, Jueza o Juez Cívico y Secretaria o Secretario Cívico.**

   a. Ser ciudadanas o ciudadanos de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
   b. Tener por lo menos 28 años de edad cumplidos al momento de su designación;
   c. Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
   d. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
   e. No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad, y
   f. Acreditar los cursos o certificaciones que determine la autoridad correspondiente o competente dentro de su periodo.

DE LOS DOCUMENTOS:

Las y los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

1. Solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento para considerarle en el cargo de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario Cívico;
2. Carta de Intención en la cual se explique brevemente los motivos por los cuales desea ocupar el cargo al que aspira, máximo de una cuartilla;
3. Copia certificada del acta de nacimiento;
4. Credencial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (original y copia);
5. Constancia de residencia, emitida por la autoridad competente;
6. Título y cedula profesional;
7. Informe de no antecedentes penales;
8. Certificado de no deudor alimentario moroso (original y copia);
9. Constancia de no inhabilitación, y
10. Curriculum Vitae.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Los documentos serán tratados de conformidad por lo establecido en los artículos 2 fracción IX, 4, 16, 18, 21, 23 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

DE LA SELECCIÓN:

Cumplido el periodo de registro, el Secretario del Ayuntamiento, remitirá al Presidente Municipal, las solicitudes De las o los aspirantes, a fin de constatar que cumplan con todos los requisitos señalados, y, en su caso, se conformen las propuestas correspondientes que serán sometidas a consideración del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, para su designación.

DE LA DESIGNACIÓN:

Los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya del Río, Estado de México, elegirán de entre las propuestas presentadas por el Presidente Municipal, a las o los aspirantes que ocuparán los cargos de jueza o juez cívico y secretaria o secretario cívico, a fin de que éstos sean designados en sesión de Cabildo.

DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La Secretaría del Ayuntamiento, a través de los medios electrónicos oficiales, dará a conocer a los habitantes de Almoloya del Río, la designación de la jueza o juez cívico y secretaria o secretario cívico. El nombramiento respectivo se publicará en la Gaceta Municipal.

DE LA TOMA DE PROTESTA:

La toma de protesta y entrega de nombramientos de las o los jueces cívicos, secretarias o secretarios, se realizará en sesión de Cabildo, para lo cual, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se informará a los designados.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Presidente Municipal, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO. Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Almoloya del Río y a través de los medios digitales oficiales.

RÚBRICA

Oscar Galán Flores
Presidente Municipal Constitucional
Almoloya del Río, Estado de México.

Selene Alvirde Romero
Secretaría de Ayuntamiento
Almoloya del Río, Estado de México.

Oscar Galán Flores

Presidente Municipal Constitucional

De Almoloya del Río, Estado de México

(Rubrica)

Mtra. Selene Alvirde Romero
Secretaria del Ayuntamiento
Del Municipio de Almoloya del Río, Estado de México
En términos de lo ordenado por el artículo 91
fracción V
De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
(Rubrica)

DIRECTORIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DEL RÍO, ADMINISTRACIÓN 2025 - 2027

C. OSCAR GALÁN FLORES

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. LIC. DALILA GUERRAS GALINDO
SÍNDICO MUNICIPAL

C. LIC. FERNANDO PUEBLAS DÁVILA
PRIMER REGIDOR

C. ESMERALDA VILLAGRÁN LAGUNAS
SEGUNDA REGIDORA

C. PROFR. HÉCTOR PÉREZ ORTIZ
TERCER REGIDOR

C. MTRA. KARINA BARBINA RUIZ
CUARTA REGIDORA

C. JUAN MANUEL TEJAS SERAFÍN
QUINTO REGIDOR

C. LIC. ALEJANDRA MARTÍNEZ SEGURA
SEXTA REGIDORA

C. LIC. GLORIA LIBERTAD LAGUNAS PERALTA
SÉPTIMA REGIDORA

C. MTRA. SELENE ALVIRDE ROMERO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO